



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y
PESCA; Y PROTECCIÓN CIVIL

"2022, AÑO DEL CÉNTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio N° LXV/CP-AFMP/061/2022

Asunto: Se presenta Dictamen.

26 JUL 2022
12:15hs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de Julio de 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 27 de julio del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA CADUCIDAD Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 48 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
26 JUL 2022

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
PRESIDENTA.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
PROTECCIÓN CIVIL.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**EXPEDIENTE NÚMERO 48 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 28 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE 48 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III XXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Protección Civil, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto por el que se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, remitido por la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante del Grupo Parlamentario de Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 48 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 28 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado el antecedente, por tratarse una Iniciativas con proyecto de decreto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil, son competentes para dictaminar los asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que el asunto analizado por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en el expediente detallado en el antecedente del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluir y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asunto pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asunto precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asunto como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
PROTECCIÓN CIVIL.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.**
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.**
- d. Por acuerdo de la Jucopo."**

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen el asunto contenido en el expediente detallado en el antecedente de este dictamen, ya que no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundadas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Protección Civil formulan el siguiente:

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería Pesca; y Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 48 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 28 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 48 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 28 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a treinta de junio del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.**


DIP. YSABEL MARTÍNA HERRERA MOLINA.
PRESIDENTA


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE

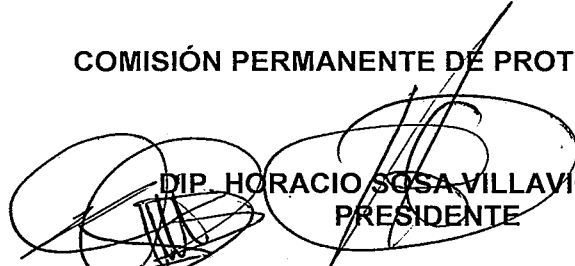

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. REYNA VÍCTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.
INTEGRANTE

00141

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
PRESIDENTE


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 48 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA Y 28 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

